

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Arfá, Parroquia de Ortó y Tost, y su incorporación al de Plá de Sant Tirs, que pasará a denominarse de Ribera de Urgeilet, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1966.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Vizcaya, S. A., de Seguros y Reaseguros» (C-216), para operar en el seguro de Responsabilidad Civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Responsabilidad Civil general, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la indicada Entidad para operar en el seguro a que antes se hace mención, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que se aprueba la modificación de Estatutos de «Policlinica del Doctor Prat, S. A.» (C-421), en orden al traslado de domicilio y nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Policlinica del Doctor Prat, S. A.», domiciliada en Cornellá de Llobregat (Barcelona), se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, en relación con el traslado de su domicilio social, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º y 5.º de sus Estatutos sociales por «Policlinica del Doctor Prat, S. A.», acordadas por Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 1967 y el 8 de marzo de 1969, en orden al traslado de su domicilio social desde avenida José Antonio, número 124, a avenida del Parque, número 19, ambos de Cornellá de Llobregat (Barcelona), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales de «La Estrella, S. A. de Seguros Generales» (C-72), en orden al aumento del capital social.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Estrella, S. A. de Seguros Generales», domiciliada en Las Rozas, Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital, mediante desembolso de 37.932.000 pesetas e incorporación al mismo del saldo de la cuenta de Regularización prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artícu-

los 3.º y 4.º del Decreto 3155/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «La Estrella, S. A. de Seguros Generales», acordadas por Juntas generales de accionistas ordinaria y extraordinaria de 27 de mayo de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de agosto de 1969 sobre aprobación de modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.», en orden a la ampliación de capital, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 18.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Fomento Español de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Sanjurjo, número 42, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la cuenta de Regularización, prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3155/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 18.000.000 de pesetas, para lo que ha aportado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «Fomento Español de Seguros, S. A.», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 21 de junio de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 18.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 1 de agosto de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 8.º y 49, párrafo quinto, de sus Estatutos sociales, por la Entidad «La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida» (C-63), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 63, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden principalmente a la ampliación de capital, efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de Regularización, prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3155/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 8.º y párrafo quinto del 49 de sus Estatutos sociales por «La Equitativa (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida», acordadas por Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.